



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), septiembre dieciocho de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00244** 00

En atención a lo solicitado por la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)**, allegado a este despacho el día 26 de junio de 2023, dado que el señor **RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMÉNEZ** devenga desde el día 8 de octubre de 2021 una asignación mensual de retiro y dos mesadas adicionales canceladas en los meses de junio y noviembre de cada año, se **CORRIGE** el auto de fecha 25 de agosto de 2023 que decretó el embargo, en el sentido de que es el 25% respecto de las mesadas pensionales y primas extralegales y no del salario, como erróneamente allí se consignó.

En consecuencia, se ordena oficiar a **CASUR** dándole la información pertinente.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-